

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73055408900220190013000
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Fredy Abello Bolaños

CONSTANCIA. Al despacho del señor Juez informando que se recibió escrito, junto con sus anexos, suscrito por la apoderada de la parte actora, donde aporta los tramites respectivos de la notificación del demandado Fredy Abello Bolaños, con la salvedad que dichos tramites se hicieron antes de haberse autorizado el cambio de dirección del demandado, lo que sucedió a través de auto de mayo 13 de los corrientes. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Armero Guayabal, Tolima, diecisiete de junio del dos mil veintiuno.



Manuela Calle Guevara
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diecisiete de junio de dos mil veintiuno

Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por Banco Agrario de Colombia S.A. contra Fredy Abello Bolaños la apoderada de la parte actora adjunta escrito, junto con sus anexos con el fin de que se tenga por notificado el demandado, al respecto, se dispone:

Requerir a la apoderada de la parte actora, para que nuevamente tramite y elabore los formatos respectivos de notificación personal y por aviso, ya que los arrimados se diligenciaron antes de haberse autorizado el cambio de dirección, lo que conlleva a que se haya realizado sin el visto bueno del Juzgado, vulnerando así el derecho al debido proceso de la parte demandada.

Para lo anterior, se otorga el término de treinta días para que proceda nuevamente la notificación, so pena de dar aplicación a lo señalado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

El J u e z



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 44